



Deja sin efecto Resolución Exenta que señala y adjudica propuesta pública para contratar el servicio de impresión de materiales de educación pertenecientes a los programas "Quiero Ser" y "Marori y Tutibú", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a Puerto Madero Impresores S.A.

16 MAR. 2010

**RESOLUCION EXENTA N° 1.766**

SANTIAGO, 8 DE MARZO DE 2010

**Hoy se resolvio lo que sigue**

**VISTO:** Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior, encargado de ejecutar los planes y políticas nacionales orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención y control de drogas y estupefacientes; en la Resolución N° 8.368, de la Subsecretaría de Interior, de 1º de octubre de 2009, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública para contratar el servicio de impresión de materiales de educación pertenecientes a los programas "Quiero Ser" y "Marori y Tutibú", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Resolución Exenta N° 1.399, de 18 de febrero de 2010, de la Subsecretaría de Interior, que adjudicó la propuesta pública para contratar el servicio de impresión de materiales de educación pertenecientes a los programas "Quiero Ser" y "Marori y Tutibú", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a R.R. Donnelley Chile Limitada y considerando que la oferta presentada por éste proponente, no cumple con el plazo de validez exigido en el número 6.3. de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución N° 8.368, antes individualizada; que en virtud de tal fundamento se hace necesario rechazar la oferta presentada por R.R. Donnelley Chile Limitada, razón por la cual procede dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1.399, de la Subsecretaría de Interior, de 18 de febrero de 2010, que adjudicó la referida Propuesta Pública y por consiguiente, adjudicarla a Puerto Madero Impresores S.A, vengo en dictar la siguiente;

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF.PDR \$	
IMPUTAC.	
ANOT.POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

1. Cuenta  
2. División de Administración y Finanzas  
3. Depto de Servicios Generales  
4. Intermedio: R.R. Donnelley Chile Limitada. Dirección: Antonio Escobar Williams N° 590, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago y Puerto Madero Impresores S.A. Dirección: Puerto Madero N° 130, comuna de Pudahel, ciudad de Santiago.  
5. Partes

8282454

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1.399, de 18 de febrero de 2010, de la Subsecretaría de Interior, que adjudicó la propuesta pública para contratar el servicio de impresión de materiales de educación pertenecientes a los programas "Quiero Ser" y "Marori y Tutibú", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a R.R. Donnelley Chile Limitada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudícase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-2-LP10, para contratar el servicio de impresión de materiales de educación pertenecientes a los programas "Quiero Ser" y "Marori y Tutibú", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a la empresa **Puerto Madero Impresores S.A., R.U.T. N° 99.581.910-4**, que, cumple íntegramente los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, sin perjuicio de ser además, la única oferta presentada que fue objeto de evaluación tanto de la oferta técnica como de la económica, todo ello de conformidad con el acta de evaluación y adjudicación y su respectiva acta rectificatoria, que se adjuntan a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Déjese constancia, que a la propuesta pública que por la presente resolución se adjudica, se presentaron los siguientes seis oferentes:

-R.R. Donnelley Chile Limitada	R.U.T. N° 78.499.690-5;
-Puerto Madero Impresores S.A.	R.U.T. N° 99.581.910-4;
-Imprenta Alfredo Molina Flores S.A.	R.U.T. N° 93.408.000-9;
-Jaime Manuel Marmor Abarca	R.U.T. N° 7.554.460-K;
-Morgan Impresores S.A.	R.U.T. N° 88.506.400-0;
-Roberts y Bustamante Editores e Impresores Limitada	R.U.T. N° 78.600.820-4.

Déjase constancia además, que las propuestas presentadas por Imprenta Alfredo Molina Flores S.A., Jaime Manuel Marmor Abarca, Morgan Impresores S.A. y Roberts y Bustamante Editores e Impresores Limitada, quedaron fuera del proceso de propuesta pública que por el presente acto se adjudica, por no haber cumplido sus propuestas con lo exigido en la letra b) del número 6.4.3. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución N° 8.368, de 1º de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior. Asimismo, se deja igualmente constancia, que la oferta presentada por R.R. Donnelley Chile Limitada, debe ser rechazada por el Ministerio del Interior, quedando fuera del proceso de propuesta pública que por el presente acto se adjudica, por no haber cumplido su oferta con lo exigido en el número 6.3. de las Bases, ya que señala como plazo de validez de su oferta 30 días, el cual, es inferior al plazo mínimo de validez exigido en las Bases, esto es, de 60 días, contado a partir de la fecha de cierre de la licitación, no siendo en consecuencia objeto de evaluación su oferta económica.

Por consiguiente, únicamente fue evaluada la oferta técnica y económica presentada por Puerto Madero Impresores S.A., quien obtuvo una nota final de 6,14.

**ARTICULO CUARTO:** Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, aceptáse la oferta técnica y económica de **Puerto Madero Impresores S.A., R.U.T. N° 99.581.910-4**, para contratar el servicio de impresión de materiales de educación pertenecientes a los programas "Quiero Ser" y "Marori y Tutibú", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

**ARTICULO QUINTO:** El monto que el Ministerio del Interior deberá pagar a **Puerto Madero Impresores S.A.**, por concepto de la prestación de servicios que por el presente acto se le adjudica, ascenderá a la suma única y total de \$ 352.039.485.- I.V.A. incluido.

Para la implementación del referido servicio se deberá suscribir con la entidad adjudicataria el respectivo convenio, en los términos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

El trabajo encomendado se pagará contra la recepción conforme del mismo y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y siempre que el acto administrativo que apruebe el convenio correspondiente se encuentre totalmente tramitado.

**ARTICULO SEXTO:** El pago de la cantidad antes referida se imputará al Item 05.01.04.22.04.002. del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte a Ud.*

*MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA  
Jefe Partes y Archivo*